



# Fideicomisos y Fintech. Crowdlending. El Caso Afluenta.

X Foro CAFIDAP  
Bolsa de Comercio de Buenos Aires  
15 de noviembre de 2018

Rocío Carrica  
Directora Regional de Legales  
Afluenta



# CROWDLENDING

# Crowdlending. Concepto.

- **Concepto:** El “Crowdlending” es un **sistema de financiamiento** mediante el cual una pluralidad de personas humanas o jurídicas (los “Inversores”), invierten su capital a través de una plataforma de internet, a fin de obtener una renta mediante el otorgamiento de préstamos a otras personas humanas o jurídicas (los “Solicitantes”).
- **Administración:** Las plataformas son administradas por compañías de tecnología, que se dedican a canalizar la relación entre inversores y tomadores de préstamos, y por ello cobran comisiones. Dicha administración se realiza bajo diferentes estructuras jurídicas. Las administradoras de plataformas de Crowdlending, realizan un análisis de riesgo y calidad crediticia de cada tomador de préstamos como un servicio para que los inversores tomen una decisión. Asimismo manejan la cobranza de los créditos otorgados.
- **Alternativa al sistema tradicional:** El Crowdlending se presenta como una alternativa al financiamiento a través del sistema bancario tradicional.

# Crowdlending. Concepto.

- Las compañías que se dedican al Crowdlending apuntan a proveer ciertas ventajas con respecto al sistema financiero tradicional:
  - Aumentar la rapidez en el otorgamiento de préstamos.
  - Aumentar la eficiencia en el análisis de los solicitantes, lo que facilita también la inversión.
  - Aumentar la precisión en la determinación de la tasa de interés, gracias a análisis basados en tecnología.
  - Disminuir la discrecionalidad.
  - Disminuir la carga para los solicitantes de crédito.
  - Aumentar la Inclusión Financiera.

## Crowdlending. Historia.

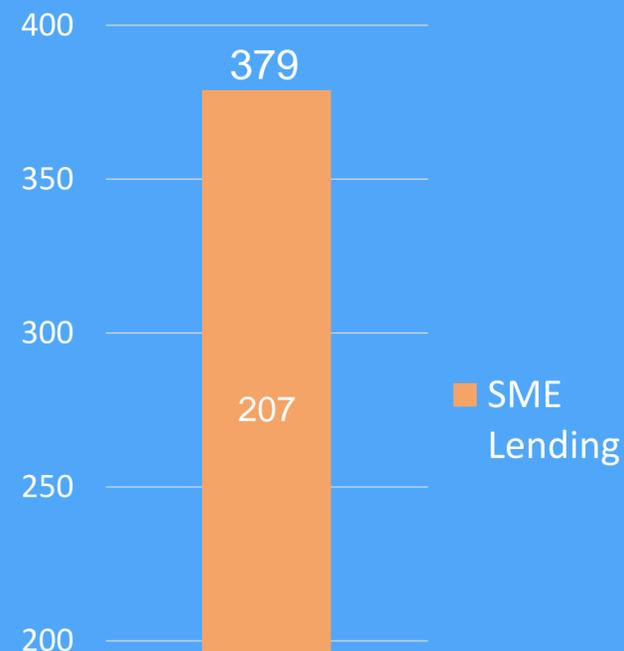
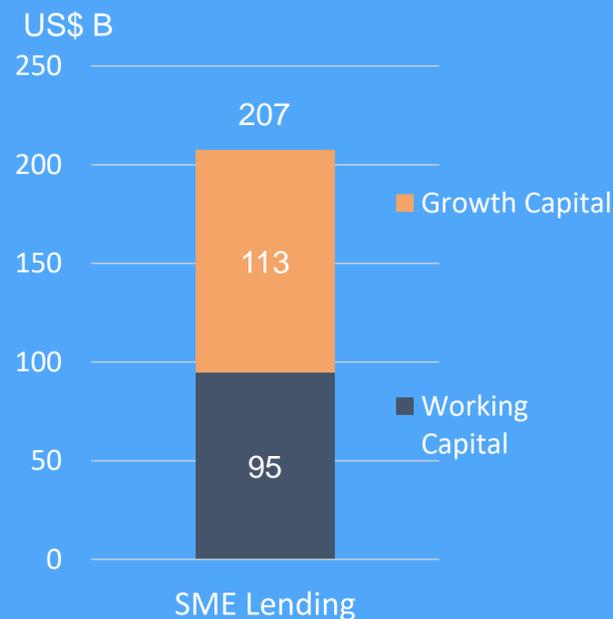
- La industria del Crowdlending comienza a desarrollarse a partir de la década del 2000.
- La primera compañía de Crowdlending fue “Zopa”, creada en 2005 en Inglaterra.
- En Estados Unidos Prosper y Lending Club fueron lanzadas en 2006.
- Afluenta es la compañía pionera de Crowdlending en Argentina. Se constituyó en 2008 y otorgó su primer préstamo en 2012.

ALREDEDOR DE US\$ 500M FUERON GENERADOS POR LAS FINANZAS ALTERNATIVAS DURANTE 2017

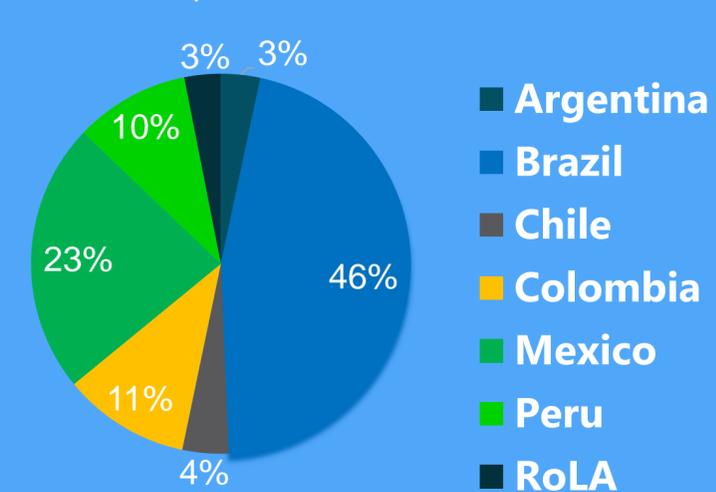
# El Mercado de financiamiento alternativo en latinoamérica = US\$ 390B

Durante 2017, US\$500 millones fueron capturados por fintechs dedicadas al financiamiento alternativo, incluyendo, P2P, Marketplace y “balance sheet lenders” (compañías que prestan con capital propio).

Demand for SME Lending\*

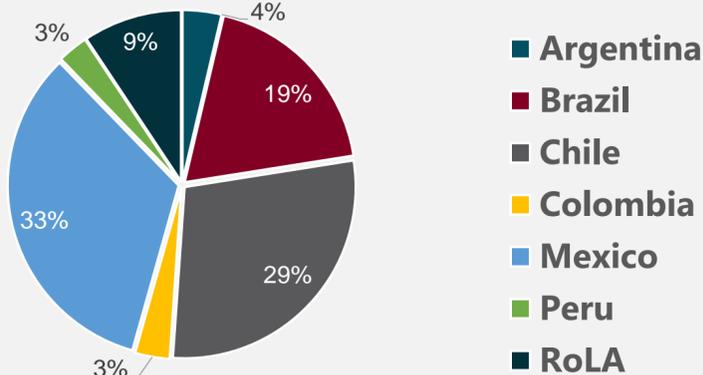


US\$ 207B

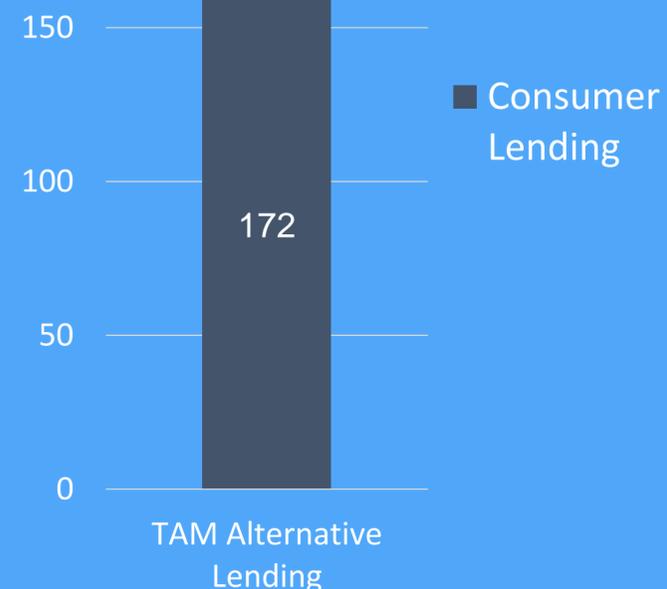
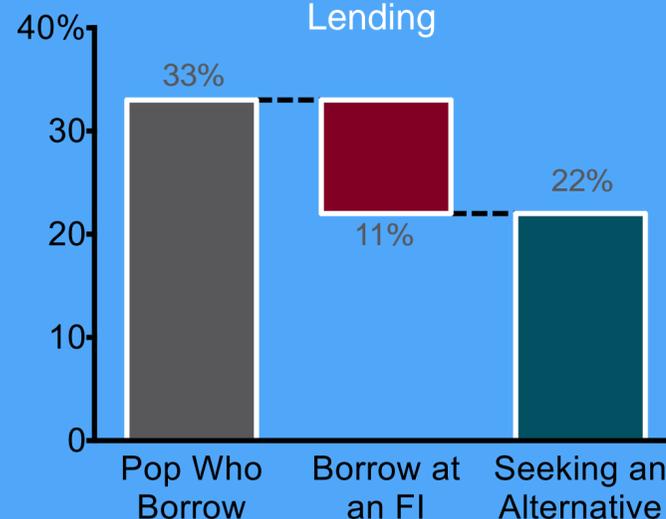


Alternative Lending Volume LATAM 2016 (%)

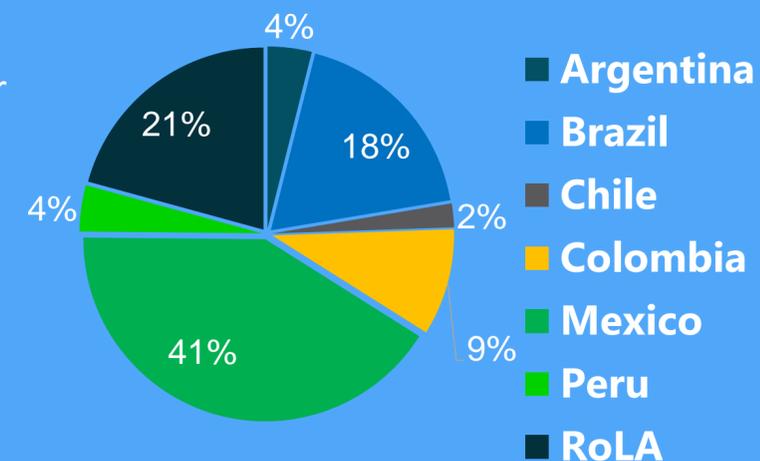
\$342 Million



Demand for Alternative Lending



US\$ 172B



Source: World Bank; 2017 The Americas Alternative Finance Industry Report; KoreFusion Analysis. \*Working Capital based on Cash Conversion Cycles of 76 days average for SMEs in LattAm.

# EL CASO AFLUENTA

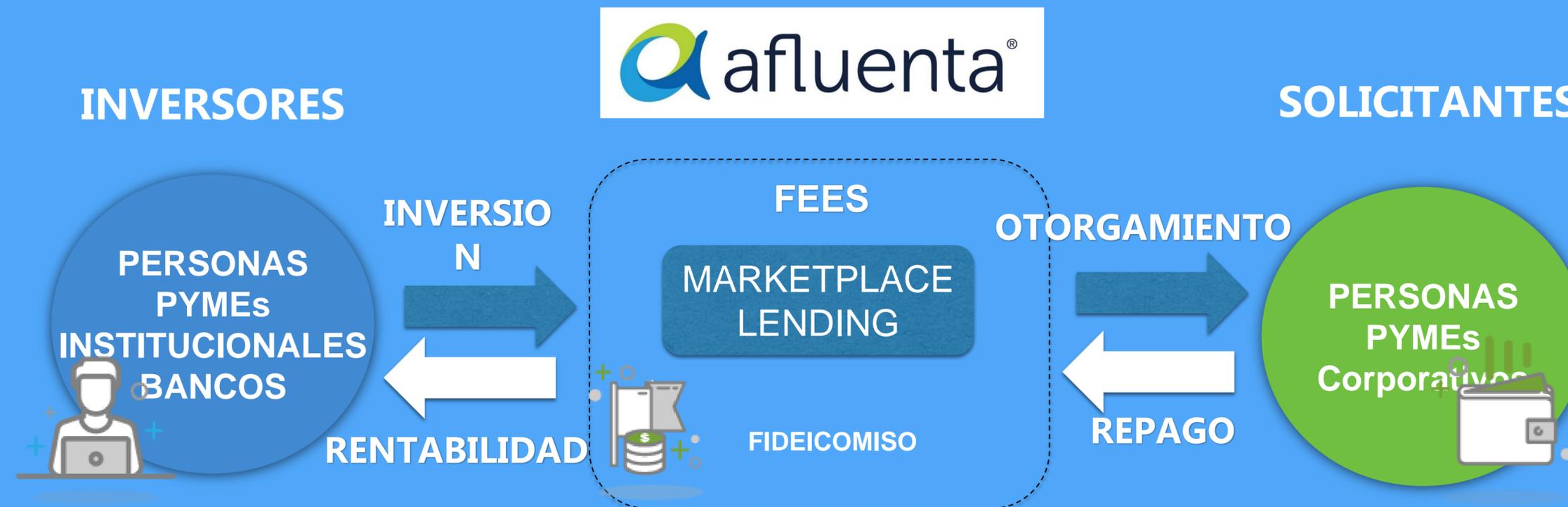
# Afluenta: 1<sup>ra</sup> Comunidad Financiera Online con cobertura Regional

- Afluenta conecta prestamistas con prestatarios solventes para proporcionarles una alternativa eficiente de financiamiento, permitiendo generar préstamos accesibles y una inversión rentable.
- Los prestatarios obtienen préstamos personalizados con tasas fijas de hasta 48 meses, más rápido, sin burocracia y que pueden ser más convenientes que los de los bancos.
- Los prestamistas tienen acceso a buenos rendimientos, operando en una plataforma de vanguardia con ofertas automáticas, cobranzas enfocadas en el cliente y mercado secundario.
- Afluenta opera en Argentina ('12), Perú ('15) y México ('16), y está considerando expandirse en otros países de Latinoamérica.
- Afluenta ha recibido en su operatoria global más de 1 millón de solicitudes de préstamos, por un monto acumulado de US\$ 3mil millones desde su inicio.



NUEVOS MODELOS DE NEGOCIOS

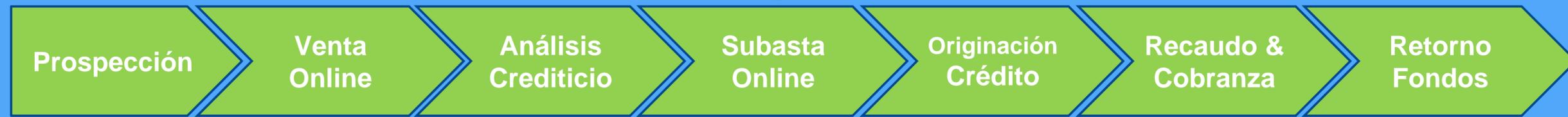
# Crowdlending, **Puente** entre Mercados y Necesidades



Actividades del Administrador de Plataformas de Crowdlending

# MPL/P2P Convierte Préstamos en **Oportunidades de Inversión**

END-TO-END 100% DIGITAL PROCESS  
ES



ID clientes

Admisión Crediticia

Fraccionamiento Préstamos

Subastas Online

Administración Préstamos

Mercado Secundario

ASPECTOS LEGALES SON CRUCIALES EN LOS NEGOCIOS FINTECH

**Transparencia = Información + Educación Financiera**

Crowdlending no es

Intermediación financiera

Captación de depósitos

Inversión con fondos de 3ros

No opera valores negociables

No maneja dinero en efectivo

Crowdlending sí es

Mediación financiera

Canalización de fondos

Administra según  
instrucciones

Informa con transparencia

Realiza las cobranzas



# ESTRUCTURA LEGAL

# Estructura Legal. Afluenta. Fideicomiso Ordinario

- La estructura legal que utiliza Afluenta S.A. para llevar a cabo su negocio en Argentina es la del **Fideicomiso Ordinario** (art. 1666 y subsiguientes del Cód. Civ y Com.).
- **Fiduciantes**: En el Fideicomiso Afluenta I son fiduciantes y beneficiarios las mismas personas, quienes invierten en la plataforma para el otorgamiento del crédito.
- **Fiduciario**: Afluenta S.A. se desempeña como Fiduciario del Fideicomiso y como tal lo administra.
- Se hace de la propiedad fiduciaria del dinero aportado por cada uno de los inversores (fiduciantes), para destinarlo al otorgamiento de los préstamos (según instrucciones del inversor), percibir los pagos bajo los préstamos y asignarlos al respectivo inversor (beneficiario).

# Estructura Legal. Afluente. Fideicomiso Ordinario

- **Acreedor de cada Préstamo**: Quien otorga cada préstamo es el Fiduciario, con relación al Fideicomiso, aunque por cuenta de un/unos determinados inversores.
- **Beneficios**: El Fideicomiso permite mayor agilidad para administrar los préstamos y gestionar su cobro (debido a que el fiduciario es el titular de los mismos. Patrimonio separado del fiduciante y del fiduciario.
- **Patrimonio único**: El fideicomiso y su patrimonio es único, separado de los fiduciantes y del fiduciario. Los aportes de los fiduciantes beneficiarios se le asignan exclusivamente a los préstamos en los que invierte dicho inversor, pactándose que no tienen derecho alguno respecto de los restantes préstamos.
- **Riesgo acotado**: La buena o la mala performance de un préstamo sólo beneficia o perjudica a los inversores vinculados al mismo, y no a los restantes inversores del fideicomiso.
- **Rentabilidad**: El inversor recibe la renta a título de participación en las utilidades del fideicomiso, y no como un interés, aunque en los hechos aquellas coincidirán con los intereses percibidos con relación a los préstamos en los cuales cada inversor partícipe.

# Estructura Legal. Afluenta. Fideicomiso Ordinario

- **Registro de Fiduciarios No-Financieros**: Afluenta S.A. a fin de actuar como fiduciario del Fideicomiso Afluenta I fue inscripta dentro del Registro de Fiduciarios Ordinarios Públicos que en su momento se encontraba bajo la órbita de la Comisión Nacional de Valores. El registro de fiduciarios no financieros fue eliminado de acuerdo con lo previsto en la Ley 27.440.
- Actualmente se rige por las disposiciones del Código Civil y Comercial sobre Fideicomiso Ordinario (artículos 1666 al 1689).
- La actividad de Afluenta, en tanto utiliza el crowdlending para el financiamiento de personas (humanas y jurídicas), a través de contratos de mutuo simples, no se encuentra regulada por la Ley 27.349 de Capital Emprendedor y por ende no se encuentra abarcada por la Resolución 717 de la CNV.

# Estructura Legal. Afluenta. Diferencias con las Entidades Financieras.

- **Actividad sin regulación específica:** La actividad que realiza Afluenta no está regulada por la Ley 21.526, de entidades financieras (“LEF”), de intermediación financiera, ni por la Ley 27.440, de mercado de capitales.
- **LEF:** Quedan sujetos a la LEF las personas o entidades que realicen “intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros”. Concepto Intermediación Financiera.
- La Intermediación Financiera regulada por la LEF, se entiende que existe cuando: (i) Una persona ***por su cuenta y riesgo*** recibe fondos de terceros que se compromete a restituir en un determinado plazo y por su cuenta y riesgo otorga créditos con ese dinero recibido. El intermediario financiero ***integra cada relación jurídica*** que se origina en las operaciones pasivas (captación de recursos) y después mediante la colocación de los recursos (operaciones activas). Debe haber habitualidad y publicidad.

## Estructura Legal. Afluenta. Manejo de los Fondos.

- Los fondos de los fiduciantes/beneficiarios son mantenidos en una cuenta fiduciaria manejada por el Fiduciario.
- Internamente los fondos de la cuenta fiduciaria son asignados por el Fiduciario a cada inversor, lo que se ve reflejado en la cuenta “Mi Afluenta” de cada inversor, dentro de la plataforma.
- El inversor puede requerir al fiduciario en cualquier momento la transferencia de sus fondos a una cuenta bancaria de su titularidad.
- El Fiduciario tiene facultades para invertir los fondos que no sean requeridos para afrontar inversiones o fondeo de préstamos en plazos fijos o fondos comunes de inversión en beneficio de los inversores.

# Estructura Legal. Afluenta. Diferencias con las Entidades Financieras.

## Diferencias de Afluenta:

- Afluenta **no intermedia** con ni afronta los riesgos que toman las Entidades Financieras.
- Afluenta **no asume** el riesgo de restituir los fondos de quienes invierten.
- Afluenta **no toma** el riesgo de incobrabilidad de los préstamos otorgados.
- Afluenta **cobra una comisión** a las partes involucradas por los diversos servicios prestados, no se queda con el interés del préstamo otorgado, que corresponde al inversor.
- Afluenta **recibe los fondos de los inversores en carácter de propiedad fiduciaria**, a fin de cumplir con las obligaciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso.
- El otorgamiento de los préstamos es realizado bajo estrictas instrucciones de los fiduciantes/beneficiarios, no hay discrecionalidad de Afluenta.

## Afluenta. Diferencias con la Oferta Pública de Valores Negociables.

- Bajo la Ley 27.440, la oferta pública que se encuentra regida por dicha ley, y por ende sujeta a la autorización previa de la CNV es la oferta de instrumentos de inversión “homogéneos y fungibles...que por su configuración y régimen de transmisión sean susceptibles de tráfico generalizado e impersonal en los mercados financieros” (art. 34)
- En el caso de Afluenta, ni la invitación que el Fiduciario realiza a través de la plataforma, ni las aceptaciones formuladas por los participantes (como inversores o tomadores de préstamo), están comprendidas en la legislación citada, puesto que el objeto de la operatoria consiste **en derechos creditorios que derivan cada uno de los de un determinado contrato de mutuo dinerario**, que por sus características, no constituyen activos financieros de inversión homogéneos ni fungibles, insusceptibles de por tanto de tráfico generalizado e impersonal en los mercados.

# Estructura Legal. Afluenta. Los Préstamos.

- Los préstamos de Afluenta se instrumentan de forma **completamente electrónica**.
- A través del sitio de Afluenta, el cliente formula una solicitud de préstamo.
- La solicitud, en caso de ser admitida por Afluenta, entra a una subasta en la plataforma y los Inversores manifiestan su consentimiento para dar financiamiento a dichas solicitudes de préstamo.
- Una vez que se obtienen compromisos de financiamiento por el monto del préstamo solicitado, se le envía la solicitud final al tomador que la acepta nuevamente mediante un consentimiento digital. Una vez aceptada, el Fiduciario realiza el desembolso en la cuenta del tomador, quedando perfeccionado el Préstamo.
- **El acreedor del préstamo es el Fiduciario**, por cuenta de los inversores que manifestaron su compromiso de inversión en el préstamo, a través de la plataforma.
- **Los préstamos en Afluenta se otorgan sin garantía.**

## Estructura Legal. Afluenta. Sistema de Intercambio.

- En caso de que un inversor quisiera retirar fondos que tiene invertido en préstamos en la plataforma, puede venderlos a través del “Sistema de Intercambio” de Afluenta.
- Los inversores pueden vender sus participaciones en créditos a otros inversores. Con ciertas condiciones (4 meses de antigüedad del crédito, préstamos al día, se establecen precios mínimos).
- El Sistema de Intercambio permite a los inversores obtener liquidez.

# Crowdlending. Regulación Específica. Argentina.

- En Argentina, las actividades de crowdlending como las que realiza Afluenta no están específicamente reguladas.
- Como fiduciario, Afluenta estuvo hasta hace poco controlado por la Comisión Nacional de Valores (la "CNV").
- En Argentina se ha emitido una regulación relacionada con las plataformas Equity Crowdfunding, pero no ha abordado las actividades de la plataforma de crowdlending.
- La ley 27.440 en su artículo 207 designa a la CNV, en el ámbito de su competencia, como autoridad de aplicación para el Sistema de Financiamiento Colectivo.

MUCHAS GRACIAS



@afluenta  
facebook.com/afluenta  
Instagram/afluenta

Rocío Carrica  
rcarrica@afluenta.com